

INFORME DE VALORACIÓN DE LAS CARGAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CIUDADANÍA Y LAS EMPRESAS DERIVADAS DE LA APLICACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS DE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA.**1. Marco normativo.**

El artículo 38 de la Constitución Española reconoce la libertad de empresa en el marco de la economía de mercado, debiendo los poderes públicos garantizar y proteger su ejercicio y la defensa de la productividad, de acuerdo con las exigencias de la economía general y, en su caso, de la productividad.

Asimismo, el artículo 157 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece, entre sus principios y objetivos básicos, que la libertad de empresa, la economía social de mercado, la iniciativa pública, la planificación y el fomento de la actividad económica constituyen el fundamento de la actuación de los poderes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el ámbito económico.

El artículo 133.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía consagra igualmente la simplificación administrativa como uno de los principios que rige la actuación de la administración andaluza. En esta misma línea incide la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en concreto en sus artículos 3.ñ) y 6.3.

Asimismo existe el compromiso del ejecutivo andaluz de promover la reducción de cargas administrativas que tanto la ciudadanía como las empresas deben soportar para el cumplimiento de sus obligaciones.

Al respecto, se consideran cargas administrativas las actividades que poseen naturaleza administrativa y que deben llevar a cabo ciudadanía y empresas para cumplir con las obligaciones emanadas de la normativa que le es de aplicación, implicando asimismo para las empresas ciertos sobrecostes destinados al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la norma.

En este sentido el artículo 45 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone en su apartado primero, letra a), que la iniciación del procedimiento de elaboración de un reglamento se llevará a cabo mediante la elaboración del correspondiente proyecto al



FIRMADO POR	MARIA GEMA PEREZ NARANJO	19/11/2020	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmWC3G6YQ3F483T66DVWHNUJMZP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

que se le acompañará, cuando proceda, una valoración de las cargas administrativas derivadas de la aplicación de la norma para la ciudadanía y las empresas.

2. Fundamento y motivación.

El proyecto de Decreto por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía tiene por objeto la aprobación de los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía como instrumento necesario para avanzar en un proceso de unificación, consolidación e integración de todos los servicios de tecnologías de la información y comunicaciones y Gobierno Abierto de la Administración de la Junta de Andalucía, horizontales y verticales, dando respuesta a las necesidades específicas de las consejerías y agencias y que permita desarrollar las actuaciones de transformación digital en toda la organización, bajo criterios de racionalización y sostenibilidad económica.

Por tanto, el proyecto de decreto no establece ninguna obligación ni carga administrativa a la ciudadanía ni a las empresas, suponiendo en esencia una reordenación y consolidación de los recursos humanos y económicos dedicados por la Administración de la Junta de Andalucía a las TIC que pasan de estar fragmentados en diferentes Consejerías a integrarse bajo la Agencia que se crea, ganando en sinergias y eficiencia en la gestión pública.

3. Valoración de las cargas administrativas.

En conclusión, a tenor de lo anteriormente expuesto y en virtud de la propia naturaleza del proyecto de decreto, este texto no genera ninguna carga administrativa ni obligación añadida a la ciudadanía ni a las empresas, reordenando e integrando los recursos humanos y económicos dedicados por la Administración de la Junta de Andalucía a las TIC bajo la Agencia que se crea, ganando en sinergias y eficiencia en la gestión pública.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

LA DIRECTORA GENERAL DE ESTRATEGIA DIGITAL Y GOBIERNO ABIERTO
María Gema Pérez Naranjo.



FIRMADO POR	MARIA GEMA PEREZ NARANJO	19/11/2020	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmWC3G6YQ3F483T66DVWHNUJMZP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	